



En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 06 del mes de diciembre del año de 2023, quienes suscriben la presente CC. Joaquín Alberto Landeros Guicho, Raúl Francisco Montero Zamudio, Antelmo Enrique Ríos Núñez, Rubén Álvarez López, José Carlos Hernández Martínez, Yamila Guadalupe Mendoza Baro, José Manuel Acosta Bernal y Alejandro Sainz Sánchez, en su calidad de secretario de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, subsecretario de Programación y Contratos, subsecretario de Obras Públicas, director de Contratos, director de Supervisión, directora de Programación y Coordinación, director de Estudios y Proyectos y Residente de Obra respectivamente, se reunieron con el objeto de analizar, valorar y determinar la procedencia de dar por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023 celebrado el 28 de agosto de 2023 entre el gobierno del estado de Sinaloa a través del titular de la secretaría de Obras Públicas, y la contratista persona moral "Heavy Works FJJ, S.A. de C.V." con el objeto de realizar la obra denominada "Construcción de drenaje pluvial en fracc. CVIVE, en la localidad de La Higuera, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa". Por lo que

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la obra "Construcción de drenaje pluvial en fracc. CVIVE, en la localidad de La Higuera, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa" se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública autorizado para el Ejercicio Fiscal 2023, programada para realizarse por contratación bajo el procedimiento de licitación pública.

**Segundo.** Que los recursos para realizar la obra de mérito son estatales autorizados en su oportunidad a la secretaría de Obras Públicas mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-708/2023, Folio No. SOP-820/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, con cargo al Programa 076 "Infraestructura para el Mejoramiento de los Servicios Públicos", Inversión Estatal Directa, por un importe de \$2'737,389.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado, suscrito por el director de Programación y Presupuesto de la secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, Francisco Mendoza González; por cuanto, la presente se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

**Tercero.** Que en cumplimiento de las formalidades de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, el día 28 de agosto de 2023 el gobierno del estado de Sinaloa a través del titular de la





# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO  
No. OPUU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023  
OBRA PÚBLICA

secretaría de Obras Públicas (en lo subsecuente la Contratante), celebró con la contratista persona moral "Heavy Works FJJ, S.A. de C.V." (en adelante la Contratista), el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPUU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023 (en lo subsecuente el Contrato), con el objeto de realizar la obra denominada "*Construcción de drenaje pluvial en fracc. CVIVE, en la localidad de La Higuera, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa*" por un monto total de \$2'463,650.89 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado, y un plazo de 93 (noventa y tres) días naturales, con fecha de inicio 05 de septiembre de 2023 y finalización para el 06 de diciembre de 2023.

**Cuarto.** Que el proyecto de la obra aprobado para el procedimiento de contratación realizado, consideraba la información necesaria sobre los trabajos que en su momento se identificaron, eran necesarios y se pretendían realizar; y los recursos económicos autorizados obedecían al presupuesto de la obra elaborado con base precisamente en el proyecto oportunamente definido.

**Quinto.** Que el día 17 de octubre de 2023 se formó la tormenta tropical Norma en el océano Pacífico a 700 km al suroeste de Punta San Telmo, estado de Michoacán, con lluvias copiosas y vientos sostenidos, y desplazamiento hacia el oeste - noroeste. Sistema que de acuerdo a reportes de la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, en el transcurso de las horas transcurridas posteriores a su formación, se intensificó gradualmente y mantuvo un desplazamiento hacia el noroeste y nor - noroeste presentando el siguiente desarrollo: el 18 de octubre se intensificó a huracán categoría 1; el 19 de octubre se intensificó a huracán categoría 4; el mismo 19 de octubre disminuyó a huracán categoría 3; el 20 de octubre se degradó a huracán categoría 2; el mismo día 20 de octubre se intensificó a huracán categoría 3; el 21 de octubre se degradó nuevamente a huracán categoría 2, a 400 km al oeste - suroeste de Mazatlán con vientos máximos sostenidos de 175 km/h, rachas de 210 km/h y desplazamiento hacia el norte a 13 km/h; el mismo 21 de octubre se degradó a huracán categoría 1 e ingresó a tierra en La Paz, Baja California Sur con vientos máximos sostenidos de 140 km/h, rachas de 180 km/h y desplazamiento hacia el norte a 13 km/h, degradándose a tormenta tropical localizada en tierra a 45 km al sur - suroeste de Los Barriles, Baja California Sur y a 240 km al oeste - suroeste de Altata, Sinaloa con vientos máximos sostenidos de 110 km/h, rachas de 130 km/h y desplazamiento hacia el nor - noreste a 9 km/h; como tormenta tropical continuó su desplazamiento sobre el sur del Golfo de California acercándose a la costa norte de Sinaloa; el 23 de octubre se degradó a depresión tropical, a 50 km al oeste - suroeste de Altata, Sinaloa con vientos máximos sostenidos de 55 km/h, rachas de 75 km/h y desplazamiento hacia el este a 11 km/h, ingresando a las 06:00 horas a tierra en la costa norte de Sinaloa, aproximadamente a





# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO  
No. OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023  
OBRA PÚBLICA

5 km al sureste de Altata, Sinaloa con vientos máximos sostenidos de 55 km/h, rachas de 75 km/h y desplazamiento hacia el este a 11 km/h.

**Sexto.** Que en su trayectoria en tierra dentro de Sinaloa, por sus vientos sostenidos y lluvias acumuladas, la depresión tropical Norma causó afectaciones en la zona en la que se localiza el sitio de ejecución de los trabajos de la obra de mérito, suspendiéndose temporalmente en consecuencia la totalidad de los trabajos.

Que por las afectaciones causadas al sitio de la obra, surgió la necesidad de replantear el proyecto inicial de la obra, modificándolo.

**Séptimo.** Que los cambios identificados en las nuevas condiciones del sitio que se le deben introducir al proyecto inicial para garantizar la operación conveniente de la obra, indican variaciones significativas en los trabajos a realizar, incrementándolos, elevando el presupuesto de la obra, así como la modificación al programa de trabajo materia de contrato.

**Octavo.** Que en este momento no se tiene la disponibilidad y/o suficiencia de recursos económicos con relación a las nuevas necesidades de la obra.

**Noveno.** Que en conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, las dependencias de la administración pública estatal que celebren contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en los términos previstos por esa Ley, bajo su responsabilidad podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos; se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la contratante; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato; o no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

**Décimo.** Que la modificación al proyecto de la obra en cuestión como consecuencia de las necesidades surgidas por las afectaciones causadas por la depresión tropical Norma, así como la falta de disponibilidad y/o suficiencia de recursos económicos para atender las nuevas necesidades, son el elemento fundamental y determinante que constituye una causa justificada que impide la continuación de los trabajos contratados, y que a los fines de evitar posibles circunstancias y situaciones futuras que redundarían en un daño y perjuicio tanto para el estado de Sinaloa como al propio contratista, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones pertinentes que sean favorables y beneficien, es manifiesto que en el caso concurren razones por las que es



del interés de las partes contratantes dar por terminado anticipadamente el contrato referido.

## FUNDAMENTO LEGAL

La presente terminación anticipada del Contrato, se emite con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 85, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa que literalmente dice:

*“Artículo 85. La Contratante bajo su responsabilidad podrá:*

- I. Dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos; se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a las instituciones; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, o no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos; y,*
- II. ...*
  - a) ...*
  - b) ...*
  - c) ...*
  - d) ...*
  - e) ...*
  - f) ...*
  - g) Una vez determinada la terminación anticipada o la rescisión del contrato, la Contratante procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. La Contratista estará obligada a devolver a las dependencias o entidades, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.*
  - h) La Contratante comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a la Contratista y dentro de los cinco días hábiles siguientes de practicada dicha notificación, lo hará del conocimiento del órgano interno de Control de la institución.*
  - i) ....”*





# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO  
No. OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023  
OBRA PÚBLICA

Por lo expuesto, fundado y motivado, se

## DETERMINA

**Único.** Se da por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023 celebrado el 28 de agosto de 2023 entre el gobierno del estado de Sinaloa por conducto del titular de la secretaría de Obras Públicas, y la contratista persona moral "Heavy Works FJJ, S.A. de C.V." con el objeto de realizar la obra denominada "Construcción de drenaje pluvial en fracc. CVIVE, en la localidad de La Higuera, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa".

Por este mismo medio se instruye al titular de la dirección de Supervisión de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y al Residente designado en la obra, para que de manera conjunta y coordinada, conforme a lo previsto en la ley de la materia realicen la notificación de la presente determinación a la contratista persona moral "Heavy Works FJJ, S.A. de C.V." por conducto de su representante legal; así también, para que tome inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del sitio respectivo; levanten, con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra; recojan toda la documentación que a la Contratista se le entregó para la realización de los trabajos; elaboren el finiquito del contrato y lleven a cabo las demás diligencias necesarias en su caso para la extinción de los derechos y obligaciones derivas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023 de mérito. E igualmente para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que le realice a la Contratista, la presente terminación anticipada la haga del conocimiento de la secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del gobierno del estado de Sinaloa.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente determinación todos los que en ella intervinieron, sin que exista oposición, la firman al calce y margen para debida constancia.

Joaquín Alberto Landeros Guicho,  
Secretario de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Raúl Francisco Montero Zamudio,  
Subsecretario de Programación y Contratos,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.



# SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO  
No. OPPU-EST-LP-PEST-APDA-2808-2023  
OBRA PÚBLICA

Antelmo Enrique Ríos Núñez,  
Subsecretario de Obras Públicas,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Rubén Álvarez López,  
Director de Contratos,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

José Carlos Hernández Martínez,  
Director de Supervisión,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Yamila Guadalupe Mendoza Baro,  
Directora de Programación y Coordinación,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

José Manuel Acosta Bernal,  
Director de Estudios y Proyectos,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.

Alejandro Sainz Sánchez,  
Residente designado en la obra,  
Dirección de Supervisión,  
Secretaría de Obras Públicas,  
Gobierno del estado de Sinaloa.